

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO No.** 248/2022-DIRECTA-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS**

**CONTRATO No. 248/2022-DIRECTA-SAE**

Contrato de prestación de servicios de enlaces inalámbricos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte el **Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, determinó la necesidad de contratar los servicios de enlaces dedicados, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **812/2022**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de enlaces dedicados para telefonía tradicional a través de un enlace inalámbrico en banda de 5 GHZ, con una capacidad de ancho de banda de por lo menos 10 MBPS simétricos (10 MBPS de subida y 10 MBPS de bajada), medida con paquetes de 64 KBPS y con una capacidad de por lo menos 500,000 MIL PPS. Autorizada para las **Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, por el período del 27 de diciembre 2022 al 26 de diciembre de 2025.
3. Mediante oficio número **SEFI 2206-A/2022** de fecha 22 de noviembre del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2022, 2023, 2024 y 2025, a efecto de contratar los servicios de enlaces dedicados.
4. Al efecto, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SAE/193-B/2022** de fecha 22 de diciembre del 2022 y su respectiva justificación, solicitó al

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP</b> <i>[Signature]</i>

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado que la contratación de los servicios de enlaces dedicados se realizara mediante adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración** y el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios**, ambos adscritos a “**La SAE**”, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes mediante Sesión Extraordinaria número **REXA-08-22** de fecha 26 de diciembre del 2022, autorizó la contratación de los servicios de enlaces inalámbricos, con el proveedor **Eduardo Felipe Alonso Varela**, por un monto total de **\$2'478,038.47 (dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil treinta y ocho pesos 47/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### **D E C L A R A C I O N E S**

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, suscripto por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Doctora María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y artículos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XVII y XXII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de la “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP</b>

- 1.4.** Que en fecha 26 de diciembre del 2022 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **812/2022**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01079**, inscrito en fecha 17 de noviembre del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 11 de febrero del 2022.
- 2.2.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos (449) 917 17 85 y (449) 155 54 93, así como las cuentas de correos electrónicos e\_alonso\_v@hotmail.com y ealonso@avecomunicaciones.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.3.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4.** Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y4536791108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.5.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público,

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP</b>

lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

- 2.6.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de los servicios de enlaces dedicados, por el periodo comprendido del 27 de diciembre del 2022 al 26 de diciembre del 2025, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 706/22, así como en los anexos** de “**El Prestador de Servicios**; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La SAE**”.

#### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en **el pedido de compra número 706/22** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$2'136,240.06 (dos millones ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta pesos 06/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$341,798.41 (trescientos cuarenta y un mil setecientos noventa y ocho pesos)**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP</b> 

**41/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$2'478,038.47 (dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil treinta y ocho pesos 47/100 M.N.).**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### **TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“**El Prestador de Servicios**” se obliga iniciar con la prestación de los servicios el 27 de diciembre del 2022 y a concluir con la prestación de los mismos el 26 de diciembre del 2025, a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar póliza de servicio al inicio del contrato es decir el 27 de diciembre del 2022.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### **CUARTA. RESPONSABLES.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez** en su carácter de **Secretario de Innovación de Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP <i>(Firma)</i>

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” a mes vencido, dichos pagos se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán de forma mensual a mes vencido dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**La SAE**” el Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) así como los reportes mensuales de consumos que amparen la prestación de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, documentos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los reportes mensuales de consumo deberán ser presentados los primeros 15 días de cada mes.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

Los pagos correspondientes a los meses de diciembre serán pagados a “**El Prestador de Servicios**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2022, 2023, 2024 y 2025 y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 248/2022-DIRECTA-SAE</b> <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP</b> 	

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde el 27 de diciembre del 2022 y hasta el 26 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar “**Los Servicios**” durante la vigencia del contrato con atención en sitio y con un tiempo de atención de falla no mayor a 02 horas después de recibir la notificación vía telefónica o correo electrónico.

Si durante el periodo de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de los servicios no es acorde a los términos del presente instrumento legal o que existe mala calidad en los servicios prestados, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a repararlos y/o reponerlos en un plazo de 06 horas máximo, al recibir la notificación vía telefónica o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10%

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP 

del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato. Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP</b> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>

originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP</b>	

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fíncárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP 

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP</b> 

- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**”

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP</b>

contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

#### DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de diciembre del 2022.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP 	

**Testigos**




**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,**  
**DIRECTOR GENERAL DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**DIRECTOR GENERAL DE**  
**ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE**  
**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE**  
**AGUASCALIENTES.**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP</b>

## ANEXOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### PEDIDO DE COMPRA

#### PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

NUMERO DE PEDIDO	706/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1095
FECHA LIMITE ENTREGA	26/12/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	26/12/2022

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUSTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 449 9171785 / 449 1555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

30/12/2022

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA :

1/7

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	31401	<p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS.</p> <p>PARA EL DESPACHO DE LA C. GOBERNADORA.</p> <p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$818.54</p> <p>DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$58,934.64</p> <p>DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$58,934.64</p> <p>DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$58,116.10</p>	152,417.17	152,417.17
2	1.00	SERVICIO	31401	<p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS.</p> <p>PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$1,366.38</p> <p>DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$98,379.00</p> <p>DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$98,379.00</p> <p>DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$97,012.63</p>	254,428.46	254,428.46
3	1.00	SERVICIO	31401	<p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS.</p> <p>PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.</p> <p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$135.35</p> <p>DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$9,745.20</p> <p>DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$9,745.20</p> <p>DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$9,809.85</p>	25,203.10	25,203.10
4	1.00	SERVICIO	31401	<p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS. PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS.</p>	259,229.17	259,229.17

rpt\_Adq\_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 7

G

J

N



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No.** 248/2022-DIRECTA-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PEDIDO DE COMPRA**

**PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL**

NUMERO DE PEDIDO	706/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1095
FECHA LIMITE ENTREGA	26/12/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	26/12/2022

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPLETA: 12060209

RFC: AOV/E731129751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A. LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9171785 / 449 1555493

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

30/12/2022

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra:

Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA:

2/7

5	1.00	SERVICIO	31401	DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$1,392.16 DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$100,235.28 DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$100,235.28 DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$98,843.12  <b>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</b>  DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$728.30 DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$52,437.84 DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$52,437.84 DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$51,709.54  <b>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA.</b>  DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$270.70 DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$19,490.16 DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$19,490.16 DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$19,219.46  <b>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.</b>  DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$560.73 DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$40,372.56 DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$40,372.56 DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$39,811.83  <b>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.</b>	135,615.10	135,615.10
6	1.00	SERVICIO	31401	DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$728.30 DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$52,437.84 DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$52,437.84 DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$51,709.54  <b>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA.</b>	50,405.59	50,405.59
7	1.00	SERVICIO	31401	DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$270.70 DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$19,490.16 DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$19,490.16 DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$19,219.46  <b>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.</b>	104,411.79	104,411.79
8	1.00	SERVICIO	31401	DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$560.73 DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$40,372.56 DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$40,372.56 DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$39,811.83  <b>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.</b>	205,222.97	205,222.97



**PRESTADOR DE SERVICIOS:** ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO No.** 248/2022-DIRECTA-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PEDIDO DE COMPRA**  
**PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL**

NUMERO DE PEDIDO	706/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1095
FECHA LIMITE ENTREGA	26/12/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	26/12/2022

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUSTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A. LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9171785 / 449 1555493

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

30/12/2022

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 3/7

9	1.00	SERVICIO	31401	<p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 \$1,102.12            DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$79.352.88            DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$79.352.88            DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$78.250.76</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 Kbps Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL.</p> <p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 \$528.50            DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$38.052.24            DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$38.052.24            DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$37.523.74</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 Kbps Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA SECRETARIA DE TURISMO.</p> <p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 \$554.29            DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$39.908.52            DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$39.908.52            DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$39.354.24</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 Kbps Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA CONTRALORIA DEL ESTADO.</p> <p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 \$322.26            DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$23.202.72            DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$23.202.72            DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$22.880.46</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 Kbps Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE.</p>	98,410.97	98,410.97
10	1.00	SERVICIO	31401	<p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 \$528.50            DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$38.052.24            DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$38.052.24            DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$37.523.74</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 Kbps Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA SECRETARIA DE TURISMO.</p>	103,211.70	103,211.70
11	1.00	SERVICIO	31401	<p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 \$554.29            DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$39.908.52            DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$39.908.52            DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$39.354.24</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 Kbps Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA CONTRALORIA DEL ESTADO.</p>	60,007.03	60,007.03
12	1.00	SERVICIO	31401	<p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 \$322.26            DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$23.202.72            DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$23.202.72            DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$22.880.46</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 Kbps Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE.</p>	16,801.76	16,801.76

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO No.** 248/2022-DIRECTA-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PEDIDO DE COMPRA**

**PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL**

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9171785 / 449 1555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

NUMERO DE PEDIDO	706/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1095
FECHA LIMITE ENTREGA	26/12/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	26/12/2022

TIPO COMpra:

Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 4/7

13	1.00	SERVICIO	31401	<p>DEL 27 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$90.23          DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$6,496.68          DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$6,496.68          DEL 01 DE ENERO AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$6,406.45</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS.</p> <p>PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACION, PARTICIPACION Y DESARRROLLO</p> <p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$1,289.03          DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$92,810.40          DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$92,810.40          DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$91,521.37</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS.</p> <p>PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$832.29          DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$59,925.20          DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$59,925.20          DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$59,092.96</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS.</p> <p>PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL</p> <p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$695.21          DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$50,055.16          DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$50,055.16          DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$49,359.97</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE</p>	240,026.90	240,026.90
14	1.00	SERVICIO	31401	<p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$1,289.03          DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$92,810.40          DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$92,810.40          DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$91,521.37</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS.</p> <p>PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	154,978.96	154,978.96
15	1.00	SERVICIO	31401	<p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$832.29          DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$59,925.20          DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$59,925.20          DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$59,092.96</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS.</p> <p>PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL</p>	129,453.02	129,453.02
16	1.00	SERVICIO	31401	<p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$695.21          DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$50,055.16          DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$50,055.16          DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$49,359.97</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE</p>	40,804.46	40,804.46

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No. 248/2022-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**  
**PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL**

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A. LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9171785 / 449 1555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

30/12/2022

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA:

5/7

ID	TIPO DE RECURSO	SERVICIO	CÓDIGO	DETALLE DEL SERVICIO		PRECIO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			
17	1.00	SERVICIO	31401	<p>BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS.</p> <p>PARA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DE GOBIERNO</p> <p>DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$219.14</p> <p>DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$15,777.72</p> <p>DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$15,777.72</p> <p>DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$15,598.59</p> <p>314010001 TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MENSUAL PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE UN ENLACE INALÁMBRICO EN BANDA DE 5 GHZ CON UNA CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA DE POR LO MENOS 10 MBPS SIMÉTRICOS (10 MBPS DE SUBIDA Y 10 MBPS DE BAJADA) MEDIDA CON PAQUETES DE 64 KBPS Y CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 500,000 MIL PPS.</p> <p>PARA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>DEL 27 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: \$567.18</p> <p>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 \$40,836.60</p> <p>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$40,836.60</p> <p>DEL 01 DE ENERO AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 \$40,269.43</p> <p>NOTA:</p> <p>1.- ORIGEN PALACIO DE GOBIERNO PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO A SECTUR C. PASEO DE LA FERIA #103 COL SAN MARCOS C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>2.- ORIGEN SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL AV. CONVENCIÓN ORIENTE #104, 4TO. PISO COL. DEL TRABAJO A INAGUA CALLE 18 DE MARZO NO. 98, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS.</p> <p>3.- ORIGEN SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL AV. CONVENCIÓN ORIENTE #104, 4TO. PISO COL. DEL TRABAJO A UNIVERSIDAD DE LAS ARTES AV. GOMEZ MORIN S/N COLONIA FERRONALES.</p> <p>4.- ORIGEN PALACIO DE GOBIERNO PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO A DIF ESTATAL AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR S/N COLONIA ESPAÑA.</p> <p>5.- ORIGEN PALACIO DE GOBIERNO PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO A SEDESO BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL</p> <p>FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES A MES VENCIDO, 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: PERIODICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025</p> <p>*LOS REPORTES MENSUALES DE CONSUMO DEBERAN SER ENTREGADOS LOS PRIMEROS 15 DIAS DE</p>		105,611.91	105,611.91	

rpt\_Adq\_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 5 de 7

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 248/2022-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. GJFP</b> <i>[Signature]</i>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**  
**PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL**

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9171785 / 449 1555493

FAX:

USUARIO SIIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

30/12/2022

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 6/7

			CADA MES GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO CON ATENCION EN SITIO 7X24X365. Y CON UN TIEMPO DE ATENCIÓN DE FALLA NO MAYOR A 2 HORAS DESPUES DE RECIBIR LA NOTIFICACION VÍA CORREO ELECTRONICO Y/O LLAMADA TELEFONICA. TIEMPO DE REPARACION: 6 HORAS MAXIMO DESPUES DE RECIBIR LA NOTIFICACION VÍA CORREO ELECTRONICO Y/O LLAMADA TELEFONICA. ENTREGABLE: POLIZA DE SERVICIO AL INICIO DEL CONTRATO TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.		
				SUBTOTAL IVA TOTAL	2,136,240.06 341,798.41 \$2,478,038.47

REQUISICIÓN: 812	19 SAE. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN 1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	LUGAR DE RECEPCIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE N°. 104 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P.: 20180 AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS
---------------------	--	--

RESPONSABLE DE RECEPCION: ING. RAMIRO PEDROZA MARQUEZ - SECRETARIO DE INNOVACIÓN DE GOBIERNO DIGITAL O QUIEN LO  
SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TELÉFONO: 9102500 EXT5081

OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN MEDIANTE SESIÓN DE COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES REXA-08-22

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	'Ave Sze,	

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



G

J

K